

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00613- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S, JAIME
DUSSAN GOMEZ Y DIEGO YÁÑEZ ARIZA.
Ejecutivo Singular.

No se accede a la solicitud de suspensión elevada por el apoderado demandante, toda vez, que no se cumplen los presupuestos del artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, en el sentido que, **Cuando las partes la pidan de común acuerdo**, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

En este orden, previo a resolver lo pertinente, deberá aportarse el auto de apertura del proceso de insolvencia del demandado **DIEGO YÁÑEZ ARIZA**.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 16 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario